

**MEMORANDO**  
**SEDH-SG-010-2024**

**De:** **Abg. Dalis Dassaela Reynaud Reyes**  
Secretaria General por Delegación  
Mediante Acuerdo No. SEDH-064-2023



**Para:** **Lic. Sindy Equibel Mejia Almendarez**  
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública

**Asunto:** **Informe Mensual Portal de Transparencia**

**Fecha:** 11 de enero de 2024

Reciba un cordial saludo, deseándole éxitos en sus funciones diarias.

Me dirijo a usted con la finalidad de dar respuesta al memorando n.º **SEDH-UTAIP-207-2023**, de fecha veintiocho (28) de diciembre del año 2023; mediante el cual nos solicita información mensual para la **actualización del Portal de Transparencia Institucional en el Portal Único del Instituto de Acceso a la Información Pública correspondiente al mes de diciembre**; por medio del presente, describo lo peticionado así:

<b>Convenios Institucionales</b>	Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Nacional de la Juventud (INJUVE) y la Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos (SEDH)”
<b>Leyes (copia digital de La Gaceta)</b>	Sin novedad
<b>Reglamentos (copia digital de La Gaceta)</b>	Sin novedad
<b>Publicaciones en el Diario Oficial La Gaceta</b>	Sin novedad
<b>Decretos Ejecutivos</b>	Sin novedad
<b>Acuerdos</b>	<p><b>Acuerdos ministeriales:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Acuerdo de delegación n.º <b>SEDH-064-2023</b> de fecha <b>18/12/2023</b>, a favor de la ciudadana <b>Dalis Dassaela Reynaud Reyes</b>.</li> <li>2. Acuerdo de nombramiento n.º <b>SEDH-065-2023</b> de fecha <b>19/12/2023</b>, a favor de la ciudadana <b>Vilma Yolani Amaya Amaya Martínez</b>.</li> </ol>

	<ol style="list-style-type: none"><li>3. Acuerdo de cancelación por cesantía n.º <b>SEDH-066-2023</b> de fecha 19/12/2023, a nombre de la ciudadana <b>Gracia María Suazo Zavala.</b></li><li>4. Acuerdo de viaje n.º <b>SEDH-067-2023</b> de fecha 27/12/2023, a favor de la ciudadana <b>Sua Madai Martínez Ibarra.</b></li><li>5. Acuerdo de viaje n.º <b>SEDH-068-2023</b> de fecha 27/12/2023, a favor de la ciudadana <b>Sua Madai Martínez Ibarra.</b></li><li>6. Acuerdo de viaje n.º <b>SEDH-069-2023</b> de fecha 27/12/2023, a favor de la ciudadana <b>Sua Madai Martínez Ibarra.</b></li><li>7. Acuerdo de viaje n.º <b>SEDH-070-2023</b> de fecha 27/12/2023, a favor de la ciudadana <b>Sua Madai Martínez Ibarra.</b></li><li>8. Acuerdo de viaje n.º <b>SEDH-071-2023</b> de fecha 27/12/2023, a nombre de la ciudadana <b>Sua Madai Martínez Ibarra.</b></li><li>9. Acuerdo de viaje n.º <b>SEDH-072-2023</b> de fecha 27/12/2023, a nombre de la ciudadana <b>Sua Madai Martínez Ibarra.</b></li><li>10. Acuerdo de viaje n.º <b>SEDH-073-2023</b> de fecha 28/12/2023, a nombre de la ciudadana <b>Josselyn Nohely Estrada Matute.</b></li></ol>
<b>Resoluciones Firmes</b>	Sin novedad

Se adjunta documentación soporte consistente en copia de los siguientes Acuerdos de; delegación, nombramiento, cancelación por cesantía y viaje. Además, copia de el “Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Nacional de la Juventud (INJUVE) y la Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos (SEDH)”.

Atentamente,  
C.c: Archivo  
DDR/yfb

**ACUERDO N. SEDH-064-2023**

**LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DERECHOS HUMANOS**

**CONSIDERANDO:** Las secretarías de Estado son los órganos superiores de colaboración del presidente de la República en las funciones del gobierno y administración, actuando en el marco de sus respectivas competencias.

**CONSIDERANDO:** Que corresponde a los secretarios de Estado las atribuciones comunes previstas en la Constitución de la República y en la ley. Asimismo, les corresponde el conocimiento y resolución de los asuntos del ramo de conformidad con la ley, pudiendo delegar en los subsecretarios generales y directores generales el ejercicio de las atribuciones específicas.

**CONSIDERANDO:** Que, con el objetivo de agilizar la administración pública, los secretarios de Estado podrán delegar en los funcionarios, el ejercicio de la potestad de decidir en determinadas materias o en casos concretos mediante la firma de ciertos actos administrativos.

**CONSIDERANDO:** Que las secretarías generales son los órganos de comunicación de las secretarías de Estado, sus titulares tienen funciones de fedatarios: asistir al secretario de Estado y a los subsecretarios de Estado; autorizar la firma del secretario de Estado o de los subsecretarios de Estado en las providencias, acuerdos o resoluciones que dicten; resolver asuntos que le delegue el secretario de Estado; entre otros. Así como la coordinación y supervisión de las siguientes funciones: servicios legales, comunicación institucional y servicios de gestión de cooperación externa.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Ejecutivo N.º 57-2023 de fecha diecisiete (17) de febrero del año dos mil veintitrés (2023) la presidenta constitucional de la República, Iris Xiomara Castro Sarmiento, nombró al ciudadano César Augusto Paz Oliva, en el cargo de *Secretario General* de la Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos.

**CONSIDERANDO:** Que mediante certificación medica N.º 257004 el doctor Óscar Ernesto Vásquez, cirujano, le prescribió una incapacidad médica al ciudadano César Augusto Paz Oliva, por su condición de salud, de cuarenta (40) días, misma que corre desde el siete (07) de noviembre al dieciséis (16) de diciembre del dos mil veintitrés (2023), con la indicación que podría ser prorrogable.

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE DERECHOS HUMANOS  
SECRETARÍA GENERAL  
CÉSAR AUGUSTO PAZ OLIVA

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE DERECHOS HUMANOS  
SECRETARÍA GENERAL  
CÉSAR AUGUSTO PAZ OLIVA

**CONSIDERANDO:** Que en defecto de disposición expresa, el titular de un órgano, en caso de ausencia o impedimento legal será sustituido por el subalterno más elevado en grado, y en caso de paridad en grado, por el funcionario con más antigüedad en el servicio, en su defecto, por el funcionario que ostente el título profesional superior.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo N.º SEDH-040-2022 de fecha veinte (20) de julio del año dos mil veintidós (2022) se nombró interinamente a la ciudadana Dalis Dassaela Reynaud Reyes en el puesto de *Director Legal* de la Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos, efectivo a partir del ocho (08) de junio del mismo año hasta el siete (07) de diciembre del año dos mil veintidós (2022).

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo N.º SEDH-168-2022 de fecha ocho (08) de diciembre del año dos mil veintidós (2022) se nombró a la ciudadana Dalis Dassaela Reynaud Reyes en el puesto de *Director Legal* de la Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos efectivo a partir del ocho (08) de diciembre del mismo año dos mil veintidós (2022).

#### POR TANTO

En el uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República; artículos 11, 12, 16, 116, 117, 118, 119, 122 y 123 de la Ley General de la Administración Pública; 7, 9 y 27 el Reglamento de Organización; artículo 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo; artículo 25 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil.

#### ACUERDA

**PRIMERO:** Delegar en la ciudadana **DALIS DASSAELA REYNAUD REYES**, quien actualmente ostenta el puesto de *Director Legal*, las funciones del cargo de la Secretaría General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos.

**SEGUNDO:** Deberá presentar un informe de las gestiones realizadas, al finalizar la presente delegación.

**TERCERO:** El presente acuerdo Ministerial tendrá vigencia hasta que el Secretario General recupere su estado de salud y se reincorpore en funciones

El presente acuerdo es efectivo a partir del día dieciocho (18) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los dieciocho (18) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).





**MELINA NATALIE ROQUE SANDOVAL**

Secretaria de Estado en el Despacho de Derechos Humanos





**CÉSAR AUGUSTO PAZ OLIVA**

Secretario General

**ACUERDO No. SEDH-065-2023**

**LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DERECHOS HUMANOS**

**CONSIDERANDO:** Las Secretarías de Estado son órganos de la administración general del país, y depende directamente de la Presidenta de la República.

**CONSIDERANDO:** Las Secretarías de Estado son los órganos superiores de colaboración del Presidente de la República en las funciones de gobierno y administración, actuando en el marco de sus respectivas competencias.

**CONSIDERANDO:** Que las Secretarías de Estado están a cargo de los Secretarios de Estado, quienes para el despacho de los asuntos de su competencia serán asistidos, por uno o más Subsecretarios, el Secretario General y los Directores Generales o titulares de otros órganos de autoridad que las leyes determinen.

**CONSIDERANDO:** Que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en el Despacho de los asuntos públicos y en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos de la administración pública centralizada y la coordinación de las entidades y órgano desconcentrado o de las instituciones descentralizadas, en las áreas de su competencia.

**CONSIDERANDO:** Que las Secretarías Generales son los órganos de comunicación de las Secretarías de Estado; sus titulares tienen funciones de fedatarios y los Directores Generales tienen la dirección técnica y administrativa de las Direcciones Generales, a las que corresponde la ejecución de programas y proyectos específicos. La actividad de las Direcciones Generales será coordinada por los Subsecretarios, de acuerdo con la estructura interna de cada Secretaría de Estado.

**CONSIDERANDO:** Que para el ejercicio de sus funciones, la Secretaría de Derechos Humanos cuenta con dos (2) Subsecretarías de Estado, la Subsecretaría de Promoción de Derechos Humanos y la Subsecretaría de Protección de Derechos Humanos. El Secretario de Estado adscribirá las Direcciones o Unidades a las Subsecretarías, mediante Acuerdo Ministerial.

**CONSIDERANDO:** Que están adscritas a la Subsecretaría de Protección de Derechos Humanos, la Dirección de Gestión Preventiva de Riesgo de Violaciones a los Derechos Humanos y de la Conflictividad Social, Dirección del Sistema de Protección y la Dirección para la Protección de Personas Desplazadas Internamente.

**CONSIDERANDO:** La Dirección del sistema de Protección, para su debido funcionamiento contara con las siguientes unidades: a) Oficina de Asesoría Técnica Jurídica; b) Oficina de Asesoría de Planeación e Información; c) Unidad de Recepción de Casos y Reacción Inmediata; d) Unidad de Análisis de Riesgo por designación del Comité Técnico; e) Unidad de Implementación y Seguimiento; y, f) Unidad de Prevención y Análisis de Contexto.

  
SECRETARÍA DE ESTADO  
DERECHOS HUMANOS  
SECRETARÍA DE E  
FONDO

  
SECRETARÍA DE ESTADO  
DERECHOS HUMANOS  
SECRETARÍA DE E  
FONDO

### POR TANTO

En uso de sus atribuciones y en aplicación de los Artículos 246 y 247 de la Constitución de la República; artículos 36 numerales 1, 2, 8; 33, 116, 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 16, 17 y 27 del Decreto Ejecutivo PCM-008-97, que contiene el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo y artículos: 87E y 87F numeral 5 del Decreto Ejecutivo PCM-055-2017; 1, 2, 11 y 71 de la Ley de Servicio Civil.

### ACUERDA

**PRIMERO:** Nombrar a la ciudadana **VILMA YOLANY AMAYA MARTÍNEZ**, en el puesto de **ANALISTA DE MECANISMOS DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS**, de la Dirección del Sistema de Protección de la Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos, a partir del día veintiocho (28) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), devengando un salario mensual de veinticinco mil trecientos lempiras exactos (L 25.300.00).

**SEGUNDO:** La estructura presupuestaria mediante la cual se cancelarán los salarios de la ciudadana **VILMA YOLANY AMAYA MARTINEZ**, será la siguiente: Institución: Secretaría de Derechos Humanos; Gerencia Administrativa: Gerencia Central; Programa: 12; Sub Programa: 00; Actividad Obra: 04 Sistema de Protección; Versión 0; Grupo-Nivel: 02-08; No. Puesto: 820; Puesto: Analista de Mecanismos de Protección de los Derechos Humanos.

**TERCERO:** La funcionaria nombrada tomará posesión de su cargo.

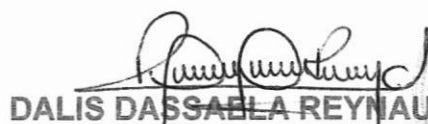
### COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diecinueve (19) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).



**MELINA NATALIE ROQUE SANDOVAL**

Secretaria de Estado en el Despacho de Derechos Humanos



**DALIS DASSABLA REYNAUD REYES**

Secretaria General por Delegación



**ACUERDO No. SEDH-066-2023**

**LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DERECHOS HUMANOS**

En uso de las facultades de que está investida la Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos por la Presidenta de la República mediante Acuerdo Ejecutivo No. 35-2022 y en aplicación de los artículos: 246, 256 de la Constitución de la República; 28, 33, 36 numeral 8, 116, 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 2, 53 literal b y 54 de la Ley de Servicio Civil; artículos 1, 2, 6 numeral 10, del 187 numeral 2 al 194 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil; y 13 del Decreto Ejecutivo Número PCM 39-2023.

**ACUERDA**

**PRIMERO:** Cancelar por cesantía a la ciudadana **GRACIA MARÍA SUAZO ZAVALA**, en el puesto de **ORIENTADOR SOCIAL**, Institución: Secretaría de Derechos Humanos; Gerencia Administrativa: Gerencia Central; Programa: 11 Promoción de los Derechos Humanos; Sub Programa: 00; Actividad Obra: 03 Educación en Derechos Humanos y Cultura de Paz; Versión 001; Grupo-Nivel: 02-07; No. Puesto:321; Puesto: Orientador Social.

**SEGUNDO:** El presente acuerdo es efectivo a partir del dos (02) de enero del año dos mil veinticuatro (2024).


**TERCERO:** Hacer las transcripciones de ley.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los diecinueve (19) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).

  
**MELINA NATALIE ROQUE SANDOVAL**

Secretaria de Estado en el Despacho de Derechos Humanos

  
**DALIS DASSAELA REYNAUD REYES**  
Secretaria General por Delegación



**ACUERDO No. SEDH-067-2023**

**LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DERECHOS HUMANOS**

**CONSIDERANDO:** Que las Secretarías de Estado son los órganos superiores de colaboración de la Presidenta de la República en las funciones de gobierno y administración, actuando en el marco de sus respectivas competencias.

**CONSIDERANDO:** Que corresponde a los Secretarios (as) de Estado las atribuciones comunes previstas en la Constitución de la República y en las demás leyes, debiendo emitir los acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue la Presidenta de la República y cuidar de su ejecución.

**CONSIDERANDO:** Que corresponde a los Secretarios de Estado las atribuciones comunes previstos en la Constitución de la Republica y en la Ley. Les corresponde, asimismo, el conocimiento y resolución de los asuntos de ramo, de conformidad con la ley, pudiendo delegar en los Sub Secretarios, Secretario General y Directores Generales el ejercicio de sus atribuciones específicas.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No. SEDH-033-2023 de fecha treinta (30) de junio del año dos mil veintitrés (2023) la Secretaria de Estado en el Despacho de Derechos Humanos, Melina Natalie Roque Sandoval, delega en el Sub Secretario de Protección de los Derechos Humanos, GUIDO FABRICIO EGUIGURE BORJAS, la aprobación de los acuerdos de viaje, seguimiento y demás relativos con la Comisión Interinstitucional contra la Explotación Sexual Comercial y Trata de Personas (CICESCT).

**CONSIDERANDO:** Que mediante PCM No.035-2018 del cuatro (04) de julio del año dos mil dieciocho (2018), la Comisión Interinstitucional Contra la Explotación Sexual, Comercial y Trata de Personas (CICESCT) fue adscrita a la Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos como un órgano desconcentrado, conservando su personalidad jurídica, autonomía organizativa, técnica, financiera y presupuestaria.

**CONSIDERANDO:** Que el día uno (01) de junio del año dos mil veintidós (2022), se juramentó a la licenciada Sua Madai Martínez Ibarra, en el cargo de Secretaria Ejecutiva de la Comisión Interinstitucional Contra la Explotación Sexual, Comercial y Trata de Personas (CICESCT).

**CONSIDERANDO:** Que la Secretaria Ejecutiva ha sido invitada por la Organización Internacional para las Migraciones, a través de su Jefe de Misión para Guatemala, Stephanie Daviot, para participar en la capacitación "Combatiendo la Trata de Personas en Contextos Humanitarios: Países del Norte de Centroamérica y México"



la cual se llevará a cabo en la ciudad de Antigua Guatemala, Guatemala durante los días del dieciocho (18) al veintiuno (21) de abril del año dos mil veintitrés (2023).

**CONSIDERANDO:** Que en fecha tres (03) de agosto del año dos mil veintitrés (2023), la Secretaria Ejecutiva Sua Martínez Ibarra, presentó documento titulado Autorización de Viáticos, en el que consta que su estadía abarcará un periodo comprendido desde el día diecisiete (17) al veintiuno (21) de abril del año dos mil veintitrés (2023).

**CONSIDERANDO:** Que en el oficio CICESCT-SE No. 176-2023 remitido por la Secretaria Ejecutiva, consta que los gastos del viaje serán cancelados en su totalidad por la Organización Internacional para las Migraciones.

### **POR TANTO**

En uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos 246 y 247 de la Constitución de la República; artículos 36, numerales 1, 2, 8, 12, 37, 116, 118, 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1 del Decreto Ejecutivo Número PCM 055-2017; 16, 17, 31 y 32 del Decreto Ejecutivo PCM-008-97 que contiene el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo; artículo 1 del PCM 035-2018.

### **ACUERDA**

**PRIMERO:** Autorizar a la ciudadana SUA MADAI MARTÍNEZ IBARRA, en su condición de Secretaria Ejecutiva de la Comisión Interinstitucional Contra la Explotación Sexual Comercial y Trata de Personas (CICESCT), para que viaje a la ciudad de Antigua, Guatemala, con el propósito de participar en la "Capacitación combatiendo la Trata de Personas en contextos humanitarios: Países del Norte de Centroamérica y México", saliendo del país el 17 de abril y retornando el 21 de abril del presente año, misma que fue presentada por parte de la señora MARTINEZ IBARRA de manera extemporánea.

**SEGUNDO:** No se señala cuantía en gastos de viaje u otros emolumentos en vista de que serán cubiertos en su totalidad por la Organización Internacional para las Migraciones.

**TERCERO:** La ciudadana en mención deberá rendir informe sobre el evento a desarrollarse ante la Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos.

**CUARTO:** La responsabilidad por la liquidación de los viáticos y gastos autorizados en el presente Acuerdo, corresponderá estrictamente a la Institución o Programa del Estado a la cual se encuentra adscrita la funcionaria viajera, es decir, a la

Comisión Interinstitucional Contra la Explotación Sexual, Comercial y Trata de Personas (CICESCT).

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintisiete (27) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).



**Guido Fabricio Eguigure Borjas**  
Sub Secretario de Protección De Derechos Humanos  
Acuerdo de Delegación No. SEDH-033-2023



**Dalis Dassaia Reynaud Reyes**  
Secretaria General por Delegación  
Acuerdo SEDH-064-2023

**ACUERDO No. SEDH-068-2023**

**LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DERECHOS HUMANOS**

**CONSIDERANDO:** Que las Secretarías de Estado son los órganos superiores de colaboración de la Presidenta de la República en las funciones de gobierno y administración, actuando en el marco de sus respectivas competencias.

**CONSIDERANDO:** Que corresponde a los Secretarios (as) de Estado las atribuciones comunes previstas en la Constitución de la República y en las demás leyes, debiendo emitir los acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue la Presidenta de la República y cuidar de su ejecución.

**CONSIDERANDO:** Que corresponde a los Secretarios de Estado las atribuciones comunes previstos en la Constitución de la Republica y en la Ley. Les corresponde, asimismo, el conocimiento y resolución de los asuntos de ramo, de conformidad con la ley, pudiendo delegar en los Sub Secretarios, Secretario General y Directores Generales el ejercicio de sus atribuciones específicas.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No. SEDH-033-2023 de fecha treinta (30) de junio del año dos mil veintitrés (2023) la Secretaria de Estado en el Despacho de Derechos Humanos, Melina Natalie Roque Sandoval, delega en el Sub Secretario de Protección de los Derechos Humanos, GUIDO FABRICIO EGUIGURE BORJAS, la aprobación de los acuerdos de viaje, seguimiento y demás relativos con la Comisión Interinstitucional contra la Explotación Sexual Comercial y Trata de Personas (CICESCT).

**CONSIDERANDO:** Que mediante PCM No.035-2018 del cuatro (04) de julio del año dos mil dieciocho (2018), la Comisión Interinstitucional Contra la Explotación Sexual, Comercial y Trata de Personas (CICESCT) fue adscrita a la Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos como un órgano desconcentrado, conservando su personalidad jurídica, autonomía organizativa, técnica, financiera y presupuestaria.

**CONSIDERANDO:** Que el día primero (01) de junio del año dos mil veintidós (2022), se juramentó a la licenciada Sua Madai Martínez Ibarra en el cargo de Secretaria Ejecutiva de la Comisión Interinstitucional Contra la Explotación Sexual, Comercial y Trata de Personas (CICESCT).

**CONSIDERANDO:** Que la Secretaria Ejecutiva ha sido invitada por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para Centroamérica y el Caribe (UNODC), por medio del Proyecto MENTHOR, liderado por el Programa Global

  
SECRETARÍA DE  
ESTADO EN EL  
DESPACHO DE  
DERECHOS HUMANOS

contra la Trata de Personas de la Sección contra Trata y el Tráfico Ilícito de Migrantes (HTMSS) de UNODC e implementada en asocio con el Departamento de Seguridad Pública de la Organización de los Estados Americanos - OEA, la Oficina Regional de UNODC para Centroamérica y el Caribe y la Oficina de UNODC en Honduras, para participar en la "Visita de Profesional de Intercambio de Experiencias en la República de Argentina / Visita profesional e intercambio de buenas prácticas en ejes de prevención, detección e investigación, atención integral a víctimas y sanción de delito de Trata de Personas en la finalidad de trabajo forzoso, explotación en condiciones de esclavitud y servidumbre en la República de Argentina" en el Marco del Programa de Entrenamiento Especializado y Mentoría sobre Trata de Personas, la cual se llevara a cabo del dos (02) al cinco (05) de mayo del año dos mil veintitrés (2023).

**CONSIDERANDO:** Que en fecha veintisiete (27) de abril del año dos mil veintitrés (2023), la Secretaria Ejecutiva Sua Martínez Ibarra, presentó documento titulado Autorización de Viáticos, en el que consta que su estadía abarcará un periodo comprendido desde el día treinta (30) de abril al seis (06) de mayo del año dos mil veintitrés (2023).

**CONSIDERANDO:** Que en el oficio CICESCT-SE No. 262-2023 remitido por la Secretaria Ejecutiva, consta que los gastos de hospedaje, alimentación y transporte interno de la delegación de Honduras en Argentina serán cubiertos por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC).

#### **POR TANTO**

En uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos 246 y 247 de la Constitución de la República; artículos 36, numerales 1, 2, 8, 12, 37, 116, 118, 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1 del Decreto Ejecutivo Número PCM 055-2017; 16, 17, 31 y 32 del Decreto Ejecutivo PCM-008-97 que contiene el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo; artículo 1 del PCM 035-2018.

#### **ACUERDA**

**PRIMERO:** Autorizar a la ciudadana SUA MADAI MARTINEZ IBARRA, en su condición de secretaria ejecutiva de la Comisión Interinstitucional Contra la Explotación Sexual Comercial y Trata de Personas (CICESCT), para que viaje a la ciudad de Buenos Aires, Argentina, con el propósito de participar en la "Visita profesional e intercambio de buenas prácticas en ejes de prevención, detección e investigación, atención integral a víctimas y sanción de delito de Trata de Personas en la finalidad de trabajo forzoso, explotación en condiciones de esclavitud y

servidumbre en la República de Argentina”, saliendo del país el treinta (30) de abril y retornando el (seis) 06 de mayo del dos mil veintitrés (2023), mismo que fue presentado por parte de la señora MARTINEZ IBARRA de manera extemporánea.

**SEGUNDO:** No se señala cuantía en gastos de viaje u otros emolumentos en vista de que serán cubiertos los gastos de hospedaje, alimentación y transporte interno de la delegación de Honduras en Argentina, serán cancelados en su totalidad por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC).

**TERCERO:** La ciudadana en mención deberá rendir informe sobre el evento a desarrollarse ante la Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos.

**CUARTO:** La responsabilidad por la liquidación de los viáticos y gastos autorizados en el presente Acuerdo, corresponderá estrictamente a la Institución o Programa del Estado a la cual se encuentra adscrita la funcionaria viajera, es decir, a la Comisión Interinstitucional Contra la Explotación Sexual, Comercial y Trata de Personas (CICESCT).

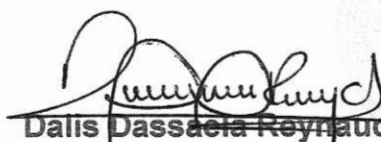
#### **COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintisiete (27) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).



**Guido Fabricio Eguigure Borjas**

Sub Secretario de Protección de Derechos Humanos  
Acuerdo de Delegación No. SEDH-033-2023



**Dalis Dassacia Reynaud Reyes**  
Secretaria General por Delegación  
Acuerdo SEDH-064-2023

**ACUERDO No. SEDH-069-2023**

**LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DERECHOS HUMANOS**

**CONSIDERANDO:** Que las Secretarías de Estado son los órganos superiores de colaboración de la Presidenta de la República en las funciones de gobierno y administración, actuando en el marco de sus respectivas competencias.

**CONSIDERANDO:** Que corresponde a los Secretarios (as) de Estado las atribuciones comunes previstas en la Constitución de la República y en las demás leyes, debiendo emitir los acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue la Presidenta de la República y cuidar de su ejecución.

**CONSIDERANDO:** Que corresponde a los Secretarios de Estado las atribuciones comunes previstos en la Constitución de la Republica y en la Ley. Les corresponde, asimismo, el conocimiento y resolución de los asuntos de ramo, de conformidad con la ley, pudiendo delegar en los Sub Secretarios, Secretario General y Directores Generales el ejercicio de sus atribuciones específicas.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No. SEDH-033-2023 de fecha treinta (30) de junio del año dos mil veintitrés (2023) la Secretaria de Estado en el Despacho de Derechos Humanos, Melina Natalie Roque Sandoval, delega en el Sub Secretario de Protección de los Derechos Humanos, GUIDO FABRICIO EGUIGURE BORJAS, la aprobación de los acuerdos de viaje, seguimiento y demás relativos con la Comisión Interinstitucional contra la Explotación Sexual Comercial y Trata de Personas (CICESCT).

**CONSIDERANDO:** Que mediante PCM No.035-2018 del cuatro (04) de julio del año dos mil dieciocho (2018), la Comisión Interinstitucional Contra la Explotación Sexual, Comercial y Trata de Personas (CICESCT) fue adscrita a la Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos como un órgano desconcentrado, conservando su personalidad jurídica, autonomía organizativa, técnica, financiera y presupuestaria.

**CONSIDERANDO:** Que el día primero (01) de junio del año dos mil veintidós (2022), se juramentó a la licenciada Sua Madai Martínez Ibarra en el cargo de Secretaria Ejecutiva de la Comisión Interinstitucional Contra la Explotación Sexual, Comercial y Trata de Personas (CICESCT).

**CONSIDERANDO:** Que la Secretaria Ejecutiva ha sido invitada por la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para Centroamérica y el Caribe - UNODC, para participar en la 32° periodo de sesiones de la Comisión de Prevención

del Delito y Justicia Penal, la cual se llevara a cabo en Viena, Austria del veintidós (22) al veintiséis (26) de mayo del año dos mil veintitrés (2023).

**CONSIDERANDO:** Que en fecha dos (02) de mayo del año dos mil veintitrés (2023), la Secretaria Ejecutiva Sua Martínez Ibarra, presentó documento titulado Autorización de Viáticos, en el que consta que su estadía abarcará un periodo comprendido desde el día veinte (20) al veintiséis (26) de mayo del año dos mil veintitrés (2023).

**CONSIDERANDO:** Que en el oficio CICESCT-SE No. 280-2023 remitido por la Secretaria Ejecutiva, hace de conocimiento que la Organización de las Naciones Unidas está coordinando con la Secretaría de Relaciones Exteriores para que la Misión Permanente de Honduras ante los Organismos Internacionales, le sea facilitado su traslado y estancia en Viena, Austria.

#### **POR TANTO**

En uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos 246 y 247 de la Constitución de la República; artículos 36, numerales 1, 2, 8, 12, 37, 116, 118, 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1 del Decreto Ejecutivo Número PCM 055-2017; 16, 17, 31 y 32 del Decreto Ejecutivo PCM-008-97 que contiene el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo; artículo 1 del PCM 035-2018.

#### **ACUERDA**

**PRIMERO:** Se autorizo a la ciudadana **SUA MADAI MARTINEZ IBARRA**, en su condición de secretaria ejecutiva de la Comisión Interinstitucional Contra la Explotación Sexual Comercial y Trata de Personas (CICESCT), para que viaje a la ciudad de Viena, Austria, con el propósito de participar en la **"32 ° período de sesiones de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal"**, saliendo del país el veinte (20) de mayo y retornando el veintiséis (26) de mayo del dos mil veintitrés (2023).

**SEGUNDO:** Autorizar a la Secretaria Ejecutiva de la Comisión Interinstitucional Contra la Explotación Sexual Comercial y Trata de Personas (CICESCT), para que de su Estructura Presupuestaria de Viáticos al Exterior y Otros Gastos de Viaje, financie los costos del mismo, según Autorización de viaje Anexa y de conformidad con el Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo (Acuerdo No. 0696-2008, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el 18 de noviembre de 2008) y Artículos 166, 250 y 251 del Decreto No. 157-2022, de fecha 12 de enero de 2023, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el 12 de enero de 2023.




**TERCERO:** La ciudadana en mención deberá rendir informe sobre el evento a desarrollarse ante la Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos.

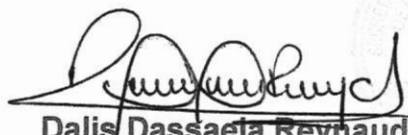

**CUARTO:** La responsabilidad por la liquidación de los viáticos y gastos autorizados en el presente Acuerdo, corresponderá estrictamente a la Institución o Programa del Estado a la cual se encuentra adscrita la funcionaria viajera, es decir, a la Comisión Interinstitucional Contra la Explotación Sexual, Comercial y Trata de Personas (CICESCT).

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintisiete (27) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).


**Guido Fabricio Eguigure Borjas**  
Sub Secretario de Protección de Derechos Humanos  
Acuerdo de Delegación No. SEDH-033-2023

  
  
**Dalis Dassaéla Reynaud Reyes**  
Secretaria General por Delegación  
Acuerdo SEDH-064-2023

**ACUERDO No. SEDH-070-2023**

**LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DERECHOS HUMANOS**

**CONSIDERANDO:** Que las Secretarías de Estado son los órganos superiores de colaboración de la Presidenta de la República en las funciones de gobierno y administración, actuando en el marco de sus respectivas competencias.

**CONSIDERANDO:** Que corresponde a los Secretarios (as) de Estado las atribuciones comunes previstas en la Constitución de la República y en las demás leyes, debiendo emitir los acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue la Presidenta de la República y cuidar de su ejecución.

**CONSIDERANDO:** Que corresponde a los Secretarios de Estado las atribuciones comunes previstos en la Constitución de la Republica y en la Ley. Les corresponde, asimismo, el conocimiento y resolución de los asuntos de ramo, de conformidad con la ley, pudiendo delegar en los Sub Secretarios, Secretario General y Directores Generales el ejercicio de sus atribuciones específicas.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No. SEDH-033-2023 de fecha treinta (30) de junio del año dos mil veintitrés (2023) la Secretaria de Estado en el Despacho de Derechos Humanos, Melina Natalie Roque Sandoval, delega en el Sub Secretario de Protección de los Derechos Humanos, GUIDO FABRICIO EGUIGURE BORJAS, la aprobación de los acuerdos de viaje, seguimiento y demás relativos con la Comisión Interinstitucional contra la Explotación Sexual Comercial y Trata de Personas (CICESCT).

**CONSIDERANDO:** Que mediante PCM No.035-2018 del cuatro (04) de julio del año dos mil dieciocho (2018), la Comisión Interinstitucional Contra la Explotación Sexual, Comercial y Trata de Personas (CICESCT) fue adscrita a la Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos como un órgano desconcentrado, conservando su personalidad jurídica, autonomía organizativa, técnica, financiera y presupuestaria.

**CONSIDERANDO:** Que el día primero (01) de junio del año dos mil veintidós (2022), se juramentó a la licenciada Sua Madai Martínez Ibarra en el cargo de Secretaria Ejecutiva de la Comisión Interinstitucional Contra la Explotación Sexual, Comercial y Trata de Personas (CICESCT).

**CONSIDERANDO:** Que la Secretaria Ejecutiva ha sido invitada por la Coalición Regional contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes (CORETT), para participar en la Segunda Reunión Plenaria año 2023, la cual se llevara los días quince (15) y dieciséis (16) de junio del año dos mil veintitrés (2023).

  
SECRETARÍA DE ESTADO

**CONSIDERANDO:** Que en fecha nueve (09) de junio del año dos mil veintitrés (2023), la Secretaria Ejecutiva Sua Martínez Ibarra, presentó documento titulado Autorización de Viáticos, en el que consta que su estadía abarcará un periodo comprendido desde el día catorce (14) al diecisiete (17) de abril del año dos mil veintitrés (2023).

#### POR TANTO

En uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos 246 y 247 de la Constitución de la República; artículos 36, numerales 1, 2, 8, 12, 37, 116, 118, 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1 del Decreto Ejecutivo Número PCM 055-2017; 16, 17, 31 y 32 del Decreto Ejecutivo PCM-008-97 que contiene el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo; artículo 1 del PCM 035-2018.

#### ACUERDA

**PRIMERO:** Autorizar a la ciudadana SUA MADAI MARTINEZ IBARRA, en su condición de secretaria ejecutiva de la Comisión Interinstitucional Contra la Explotación Sexual Comercial y Trata de Personas (CICESCT), para que viaje a la ciudad de México, con el propósito de participar en la Segunda Reunión Plenaria Año 2023 "Reunión presencial CORETT II-2023", saliendo del país el catorce (14) de junio y retornando el diecisiete (17) de junio del año dos mil veintitrés (2023), mismo que fue presentado por parte de la señora MARTINEZ IBARRA de manera extemporánea.

**SEGUNDO:** Autorizar a la Secretaria Ejecutiva de la Comisión Interinstitucional Contra la Explotación Sexual Comercial y Trata de Personas (CICESCT), para que de su Estructura Presupuestaria de Viáticos al Exterior y Otros Gastos de Viaje, financie los costos del mismo, según Autorización de viaje Anexa y de conformidad con el Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo (Acuerdo No. 0696-2008, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el 18 de noviembre de 2008) y Artículos 166, 250 y 251 del Decreto No. 157-2022, de fecha 12 de enero de 2023, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el 12 de enero de 2023.



**TERCERO:** La ciudadana en mención deberá rendir informe sobre el evento a desarrollarse ante la Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos.

**CUARTO:** La responsabilidad por la liquidación de los viáticos y gastos autorizados en el presente Acuerdo, corresponderá estrictamente a la Institución o Programa del Estado a la cual se encuentra adscrita la funcionaria viajera, es decir, a la

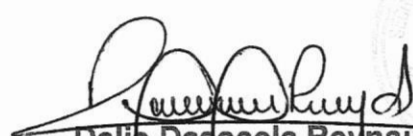

Comisión Interinstitucional Contra la Explotación Sexual, Comercial y Trata de Personas (CICESCT).

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintisiete (27) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).

**Guido Fabricio Eguigure Borjas**  
Sub Secretario de Protección de Derechos Humanos  
Acuerdo de Delegación No. SEDH-033-2023

  
  
**Dalis Dassaola Reynaud Reyes**  
Secretaria General por Delegación  
Acuerdo SEDH-064-2023

**ACUERDO No. SEDH-071-2023**

**LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DERECHOS HUMANOS**

**CONSIDERANDO:** Que las Secretarías de Estado son los órganos superiores de colaboración de la Presidenta de la República en las funciones de gobierno y administración, actuando en el marco de sus respectivas competencias.

**CONSIDERANDO:** Que corresponde a los Secretarios (as) de Estado las atribuciones comunes previstas en la Constitución de la República y en las demás leyes, debiendo emitir los acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue la Presidenta de la República y cuidar de su ejecución.

**CONSIDERANDO:** Que corresponde a los Secretarios de Estado las atribuciones comunes previstos en la Constitución de la Republica y en la Ley. Les corresponde, asimismo, el conocimiento y resolución de los asuntos de ramo, de conformidad con la ley, pudiendo delegar en los Sub Secretarios, Secretario General y Directores Generales el ejercicio de sus atribuciones específicas.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No. SEDH-033-2023 de fecha treinta (30) de junio del año dos mil veintitrés (2023) la Secretaria de Estado en el Despacho de Derechos Humanos, Melina Natalie Roque Sandoval, delega en el Sub Secretario de Protección de los Derechos Humanos, GUIDO FABRICIO EGUIGURE BORJAS, la aprobación de los acuerdos de viaje, seguimiento y demás relativos con la Comisión Interinstitucional contra la Explotación Sexual Comercial y Trata de Personas (CICESCT).

**CONSIDERANDO:** Que mediante PCM No.035-2018 del cuatro (04) de julio del año dos mil dieciocho (2018), la Comisión Interinstitucional Contra la Explotación Sexual, Comercial y Trata de Personas (CICESCT) fue adscrita a la Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos como un órgano desconcentrado, conservando su personalidad jurídica, autonomía organizativa, técnica, financiera y presupuestaria.

**CONSIDERANDO:** Que el día primero (01) de junio del año dos mil veintidós (2022), se juramentó a la licenciada Sua Madai Martínez Ibarra en el cargo de Secretaria Ejecutiva de la Comisión Interinstitucional Contra la Explotación Sexual, Comercial y Trata de Personas (CICESCT).

**CONSIDERANDO:** Que la Secretaria Ejecutiva ha sido invitada por la Organización Internacional de las Migraciones (OIM), para participar en el primer Taller Regional sobre Gestión Humanitaria de Fronteras, el cual se llevara a cabo del ocho (08) al



diez (10) de agosto del año dos mil veintitrés (2023), en la Ciudad de Antigua Guatemala, Guatemala.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha cuatro (04) de agosto del año dos mil veintitrés (2023), la Secretaria Ejecutiva Sua Martínez Ibarra, presentó documento titulado Autorización de Viáticos, en el que consta que su estadía abarcará un periodo comprendido desde el día siete (07) al once (11) de agosto del año dos mil veintitrés (2023).

**CONSIDERANDO:** Que en el oficio CICESCT-SE No. 783-2023 remitido por la Secretaria Ejecutiva, adjunta la invitación en la cual hace saber que la Organización Internacional de las Migraciones (OIM) cubrirá el cien por ciento de los gastos que incluye transporte aéreo y terrestre, alojamiento y alimentación.

#### **POR TANTO**

En uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos 246 y 247 de la Constitución de la República; artículos 36, numerales 1, 2, 8, 12, 37, 116, 118, 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1 del Decreto Ejecutivo Número PCM 055-2017; 16, 17, 31 y 32 del Decreto Ejecutivo PCM-008-97 que contiene el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo; artículo 1 del PCM 035-2018.

#### **ACUERDA**

**PRIMERO:** Autorizar a la ciudadana SUA MADAI MARTINEZ IBARRA, en su condición de secretaria ejecutiva de la Comisión Interinstitucional Contra la Explotación Sexual Comercial y Trata de Personas (CICESCT), para que viaje a la ciudad de Antigua, Guatemala, con el propósito de participar en el primer "Taller Regional sobre Gestión Humanitaria de Fronteras", saliendo del país el siete (07) de agosto y retornando el once (11) de agosto del presente año, mismo que fue presentado por parte de la señora MARTINEZ IBARRA de manera extemporánea.

**SEGUNDO:** No se señala cuantía en gastos de viaje u otros emolumentos en vista de que serán cubiertos los gastos de transporte aéreo y terrestre, alojamiento y alimentación en su totalidad por la Organización Internacional de las Migraciones (OIM).



**TERCERO:** La ciudadana en mención deberá rendir informe sobre el evento a desarrollarse ante la Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos.

**CUARTO:** La responsabilidad por la liquidación de los viáticos y gastos autorizados en el presente Acuerdo, corresponderá estrictamente a la Institución o Programa del Estado a la cual se encuentra adscrita la funcionaria viajera, es decir, a la



Comisión Interinstitucional Contra la Explotación Sexual, Comercial y Trata de Personas (CICESCT).

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintisiete (27) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).

**Guido Fabricio Eguigure Borjas**  
Sub Secretario de Protección de Derechos Humanos  
Acuerdo de Delegación No. SEDH-033-2023

   
**Dalis Dassaeta Reynaud Reyes**  
Secretaria General por Delegación  
Acuerdo SEDH-064-2023

**ACUERDO No. SEDH-072-2023**

**LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DERECHOS HUMANOS**

**CONSIDERANDO:** Que las Secretarías de Estado son los órganos superiores de colaboración de la Presidenta de la República en las funciones de gobierno y administración, actuando en el marco de sus respectivas competencias.

**CONSIDERANDO:** Que corresponde a los Secretarios (as) de Estado las atribuciones comunes previstas en la Constitución de la República y en las demás leyes, debiendo emitir los acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue la Presidenta de la República y cuidar de su ejecución.

**CONSIDERANDO:** Que corresponde a los Secretarios de Estado las atribuciones comunes previstos en la Constitución de la Republica y en la Ley. Les corresponde, asimismo, el conocimiento y resolución de los asuntos de ramo, de conformidad con la ley, pudiendo delegar en los Sub Secretarios, Secretario General y Directores Generales el ejercicio de sus atribuciones específicas.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No. SEDH-033-2023 de fecha treinta (30) de junio del año dos mil veintitrés (2023) la Secretaria de Estado en el Despacho de Derechos Humanos, Melina Natalie Roque Sandoval, delega en el Sub Secretario de Protección de los Derechos Humanos, GUIDO FABRICIO EGUIGURE BORJAS, la aprobación de los acuerdos de viaje, seguimiento y demás relativos con la Comisión Interinstitucional contra la Explotación Sexual Comercial y Trata de Personas (CICESCT).

**CONSIDERANDO:** Que mediante PCM No.035-2018 del cuatro (04) de julio del año dos mil dieciocho (2018), la Comisión Interinstitucional Contra la Explotación Sexual, Comercial y Trata de Personas (CICESCT) fue adscrita a la Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos como un órgano desconcentrado, conservando su personalidad jurídica, autonomía organizativa, técnica, financiera y presupuestaria.

**CONSIDERANDO:** Que el día primero (01) de junio del año dos mil veintidós (2022), se juramentó a la licenciada Sua Madai Martínez Ibarra en el cargo de Secretaria Ejecutiva de la Comisión Interinstitucional Contra la Explotación Sexual, Comercial y Trata de Personas (CICESCT).

**CONSIDERANDO:** Que la Secretaria Ejecutiva ha sido invitada por la Organización Internacional de las Migraciones (OIM), para participar en el evento "III Reunión-2023 Presencial de CORETT", con el apoyo Gran Ducado de Luxemburgo, el cual



se llevara a cabo los días veintiuno (21) y veintidós (22) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), en la Ciudad Panamá, Panamá.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha trece (13) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), la Secretaria Ejecutiva Sua Martínez Ibarra, presentó documento titulado Autorización de Viáticos, en el que consta que su estadía abarcará un periodo comprendido desde el día veinte (20) al veintitrés (23) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

**CONSIDERANDO:** Que en el oficio CICESCT-SE No.898-2023 remitido por la Secretaria Ejecutiva, adjunta la invitación en la cual hace saber que la Organización Internacional de las Migraciones (OIM) asumirá los costos del boleto aéreo, hospedaje y alimentación.

#### POR TANTO

En uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos 246 y 247 de la Constitución de la República; artículos 36, numerales 1, 2, 8, 12, 37, 116, 118, 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1 del Decreto Ejecutivo Número PCM 055-2017; 16, 17, 31 y 32 del Decreto Ejecutivo PCM-008-97 que contiene el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo; artículo 1 del PCM 035-2018.

#### ACUERDA

**PRIMERO:** Autorizar a la ciudadana SUA MADAI MARTINEZ IBARRA, en su condición de secretaria ejecutiva de la Comisión Interinstitucional Contra la Explotación Sexual Comercial y Trata de Personas (CICESCT), para que viaje a la ciudad de Panamá, Panamá, con el propósito de participar en la " III Reunión-2023 Presencial de CORETT", saliendo del país el veinte (20) de septiembre y retornando el veintitrés (23) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), mismo que fue presentado por parte de la señora MARTINEZ IBARRA de manera extemporánea.

**SEGUNDO:** No se señala cuantía en gastos de viaje u otros emolumentos en vista de que serán cubiertos los costos del boleto aéreo, hospedaje y alimentación por la Organización Internacional de las Migraciones (OIM).

**TERCERO:** La ciudadana en mención deberá rendir informe sobre el evento a desarrollarse ante la Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos.

**CUARTO:** La responsabilidad por la liquidación de los viáticos y gastos autorizados en el presente Acuerdo, corresponderá estrictamente a la Institución o Programa del Estado a la cual se encuentra adscrita la funcionaria viajera, es decir, a la

Comisión Interinstitucional Contra la Explotación Sexual, Comercial y Trata de Personas (CICESCT).

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintisiete (27) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).



**Guido Fabricio Eguigure Borjas**  
Sub Secretario de Protección de Derechos Humanos  
Acuerdo de Delegación No. SEDH-033-2023



**Dalis Dassacla-Reynaud Reyes**  
Secretaria General por Delegación  
Acuerdo SEDH-064-2023

**ACUERDO No. SEDH-073-2023**

**LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DERECHOS HUMANOS**

**CONSIDERANDO:** Que las Secretarías de Estado son los órganos superiores de colaboración de la Presidenta de la República en las funciones de gobierno y administración, actuando en el marco de sus respectivas competencias.

**CONSIDERANDO:** Que corresponde a los Secretarios (as) de Estado las atribuciones comunes previstas en la Constitución de la República y en las demás leyes, debiendo emitir los acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue la Presidenta de la República y cuidar de su ejecución.

**CONSIDERANDO:** Que es atribución y responsabilidad de los Secretarios (as) de Estado, ordenar los gastos de la Secretaría a su cargo e intervenir en la tramitación de asignaciones adicionales y demás modificaciones del respectivo presupuesto.

**CONSIDERANDO:** Que la Gerencia Administrativa es un órgano de apoyo de la Secretaría de Estado, quienes son los responsables de la administración presupuestaria, la administración de recursos humanos y la administración de materiales y servicios generales, incluyendo las funciones de compra y suministros y de administración y custodia de los bienes a su cargo.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Oficio No 1196-DPM-SRECI-2023, de fecha veintiuno (21) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional delego a la Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos, para la participación en el 75° Aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos que se llevó a cabo en Ginebra, Suiza, los días once (11) y doce (12) de diciembre del presente año, en seguimiento al Oficio No MPHG/SRECI-OACNUD-408-2023, de fecha diecisiete (17) de noviembre del presente año, enviado por la Misión Permanente de Honduras en Ginebra, Suiza a través de la Ministra Consejera Marcela Arias Moncada, mediante el cual confirma el listado actualizado de Jefes/as de Estado, Vicepresidentes/as, Primer Ministros/as, Primer Ministros/as Alternas, Ministros/as de Relaciones Exteriores y otras autoridades de Estado.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha dos (02) de mayo del año dos mil veintitrés (2023), la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados extendió cordial invitación a la Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos para formar parte del segundo Foro Mundial para Refugiados que se efectuó en Ginebra, Suiza, entre los días del trece (13) al quince (15) de diciembre



del presente año, con el propósito de que los gobiernos y otras partes interesadas fortalezcan las respuestas a situaciones de refugiados haciendo promesas en apoyo de los objetivos del Pacto Mundial sobre Refugiados.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha veintiocho (28) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), la ciudadana **JOSELYN NOHELY ESTRADA MATUTE**, presentó la solicitud de viáticos y gastos de viaje, por brindar acompañamiento técnico a la máxima autoridad de esta Secretaría de Estado en la participación de los siguientes eventos; al 75 aniversario de la Declaración Universal de las Naciones Unidas la cual se llevó a cabo los días diez (10) y once (11) de diciembre asimismo, al Foro Global de Refugiados el cual se llevó a cabo los días trece (13), catorce (14) y quince (15) de diciembre retornando el dieciséis (16) de diciembre del año en curso.

**CONSIDERANDO:** Que la ciudadana **JOSELYN NOHELY ESTRADA MATUTE**, labora en el Secretaría de Derechos Humanos en el cargo de asistente técnico del Despacho Ministerial y viaje del siete (07) al dieciséis (16) de diciembre del presente año, comprendiendo nueve punto veinticinco (9.25) días de viaje, categoría IV, zona IV, con destino a Ginebra, Suiza, con una asignación diaria de trescientos dieciséis punto veinticinco euros (€316.25), con tasa de cambio de veintiocho punto setenta y tres diez (28.7310). El total de viáticos asignados es de ochenta y cuatro mil y cuarenta y siete lempiras con quince centavos (L84,047.15), aprobados por la Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos.

#### POR TANTO

En uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos 246 y 247 de la Constitución de la República; artículos 36, numerales 1, 2, 8 y 116, 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 2 y 87-D inciso 4 del Decreto Ejecutivo número PCM 055-2017; 16, 17, 34 del Decreto Ejecutivo PCM-008-97 que contiene el *Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo*; 2, 20 y 21 del *Reglamento de viáticos y otros gastos de viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo*.

#### ACUERDA

**PRIMERO:** Se autorizó el **VIAJE** a la ciudadana **JOSELYN NOHELY ESTRADA MATUTE**, de conformidad con la delegación por parte de la Secretaría de Relaciones Exteriores, en seguimiento al Oficio No MPHG/SRECI-OACNUD-408-2023, ut supra mencionado para la participación del 75° Aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos que se llevó a cabo en Ginebra, Suiza, los días once (11) y doce (12) de diciembre del presente año, asimismo de

acorde a la carta de invitación remitida y firmada por el Jefe del Departamento Federal de Asuntos Exteriores, el señor Ignacio Cassis y del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para refugiados el señor Filippo Grandi, de la UNHCR, con fecha dos (02) de mayo del año dos mil veintitrés (2023), para la representación y participación del segundo Foro Mundial para Refugiados que se efectuó en Ginebra, Suiza, entre los días del trece (13) al quince (15) de diciembre del presente año.

**SEGUNDO:** Se autorizó el pago de viáticos a la ciudadana **JOSELYN NOHELY ESTRADA MATUTE**, de conformidad con lo establecido en el *Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo*, mismos que ascienden a la cantidad ochenta y cuatro mil y cuarenta y siete lempiras con quince centavos (L84,047.15).

**TERCERO:** La ciudadana en mención deberá presentar el informe correspondiente junto con la liquidación de viáticos ante la Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos.

#### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiocho (28) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).

  
MELINA NATALIE ROQUE SANDOVAL

Secretaria de Estado en el Despacho de Derechos Humanos

  
DALIS DASSAELA REYNAUD REYES

Secretaria General por Delegación

Acuerdo SEDH-064-2023